



### CONSTANCIA N° 236

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 296 PRESENTADA POR DOÑA **MILAGROS ANGELICA MORTOLA VILCA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 72367300, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 382 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **CIRINO TASAYCO FELIX Y ESPOSA A FAVOR DE: NERIO CUBA ROJAS**, CON FECHA 06 DE JUNIO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 873 VUELTA AL 875, DEL TOMO II DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MILAGROS ANGELICA MORTOLA VILCA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 72367300 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2024 12:59:41-0500



NUMERO: 382, C.O.M. PIRCA V. E. N. T. A. -  
 - CIRINO TAZAYCO FÉLIX Y ESPOSA. - A: NERIO CUBA ROJAS.....  
 -XX  
 - EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1989  
 . ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS  
 - NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, AD-  
 - MINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ÁLFARO, POR DISPOSI-  
 - CIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SURRAGANTE, SE PRESENTAN: DON -  
 Y CIRINO TAZAYCO FÉLIX, INGENIERO AGRÓNOMO, CASADO, CON LIBRETA ELECTO -  
 - RAL 21802575, SU ESPOSA DOÑA LIDUVINA MUÑOZ ORMEÑO OCUPADA EN LAS -  
 ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 21804454; Y DON NERIO -  
 A CUBA ROJAS, PROFESOR, CASADO CON DOÑA NANCY ANTONIA GIBÓN VIOLETA, CON  
 A LIBRETA ELECTORAL 2355308; TODOS BERNANOS, SURRAGANTES, VECINOS DE -  
 - CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, IN-  
 - TELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE  
 - DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS AR-  
 - TÍCULOS 380 AL 41 DE LA LEY DE NOTARÍAS, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU -  
 - CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO -  
 - EL NÚMERO 345, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO, Y CUYO TENOR LITERAL ES  
 EL SIGUIENTE: - MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: -.....

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM-  
 PRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON CIRINO TAZAYCO FÉLIX, CON L.E.  
 21802575 Y SU ESPOSA DOÑA LIDUVINA MUÑOZ ORMEÑO, CON L.E. 21804454, -  
 CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS ÁNGELES 365, DE ESTA PROVINCIA, A QUIE-  
 NES SE LLAMARÁN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA PARTE DON NERIO CUBA -  
 ROJAS, CON L.E. 2355308, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO MORENO 251,  
 DE ESTA PROVINCIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN  
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - LOS VENDEDORES DE-  
 CLARAN SER PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN COMÚN DE UN LOTE DE TE -  
 RRENO RÚSTICO, UBICADO EN EL PAGO DE ROCO BAJO, TOMA DE SAN ANTONIO,



NOTARIA PUBLICA  
ARTURO FOLMOS ALVARO

- 374 -

DEL DISTRITO DE PROTO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS ( 3,200.00 M<sup>2</sup>), QUE LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON LA PROPIEDAD DE JUAN S. MAZZI (ANTES DE LA TESTAMENTARIA DE ISAÍAS PACHAS); POR EL SUR, CON ACEQUIA DE ROCO Y CAMINO REAL; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE JUAN TASYCO SARAYIA; Y, POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE RICARDO YATACO DE ALMEYDA. LO ADQUIRIERON A MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, QUE LES OTORGÓ DOÑA DELINA PACHAS YATACO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1961, ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO ASÍ MISMO CON SU INSCRIPCIÓN A FOLIOS 559, DEL TOMO 69, ASIENTO 1 DE LA PARTIDA CCXVI, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. SEGUNDA: POR LA PRESENTE LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DEL COMPRADOR, EL LOTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL LOTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANIAMIENTO, CONFORME A LEY. TERCERA: EL PRECIO CONVENIDO ENTRE LOS CONTRATANTES ES LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ INTIS Y 24/100 (I/. 245,210.24), QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN DINERO EN EFECTIVO. CUARTA: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE EXISTE LA MÁX JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI





NINGUNA OTRA CAUSALA DE NULIDAD. QUINTA: AMBAS PARTES CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTOS MUNICIPALES O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA; SI BIEN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES. SEXTA: LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTA AL PAGO DE ALCABALA QUE LE CORRESPONDE ABONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY. AÑEGUE USTED, SEÑOR, NOTARIO, LAS OCLUSULAS DE LEY Y SE TRAYASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 24 MAYO, 1989. FIRMADOS: CIRINO TASAYCO F. L. DOMINA MUÑOZ O. P. M. OBBAPA F. F. FOLMOS, T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO FOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905. ICA. INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO, REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) NERCI CUBA ROJAS DOMICILIO: ICA CHINCHA CHINCHA ALTA, PEDRO MORENO, 251, DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: CIRINO TASAYCO FELIX Y ERROSA DOMICILIO: ICA CHINCHA CHINCHA ALTA, LOS ANGELES, 365, NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA, FECHA: 24 MAYO, 1989, IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PAGO DE NOCO PAJO, TOMA SAN ANTONIO, MONTO: 1/7, 245, 210, 28, IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES: 1/7, 356, 45, TOTAL: 1/7, 356, 45, SON SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS INTERRA CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, FECHA DE PAGO: 01 JUNIO 1989, FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO, JURATURA PREDIAL", FIRMA ILEGIBLE, OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO, CAJA". OTRO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO, 1989, IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE TASAYCO FELIX CIRINO, IDENTIFICACION DEL PREDIO: GROCIO PRADO PAGO NOCO, TOMA SAN ANTONIO, AL DOBRO, DETERMINACION DEL AUTOVALUO DEL TERRENO, VALOR DEL ANQUEL POR HAs: 766, 282. ---



875-

NOTARIO PÚBLICO  
ARTURO TOLMOS ALFARO

- CANTIDAD DE HÁBITOS: 0.3200; VALOR TOTAL: 245,210.24; AUTOVALUO DEL  
TERRENO: 245,210.24; AUTOVALUO DEL TERRENO: 245,210.24; AUTOVA-  
LUO: 245,210.24; BUENAVENTURA SU COMPROMISANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/ 810.30, FIRMA LEGÍTIMA EN SELECCIÓN  
- EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CRUCES PRADO CAJAMARCA  
- CONCESION: INSTRUMENTOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES  
- DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE BA INTEGRAMENTE POR SU SEPARACIÓN Y  
- RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE  
- TODO LO QUE SOY EFECTANTE M.F. J. VARGAS OCHOA DE OCHOA VARGAS OCHOA...

*Rosalba*

*Rosalba*

*Leticia*

*[Signature]*

MARIANO M. HUALLANCA ROCA  
NOTARIO  
DISTRITO JUDICIAL - ICA

- ~~NÚMERO: 383 - COMPRAVENTA -~~  
- ALFONSO SALCEDO DIAZ, -A: WALTER HERNAN GONZALES GARCIA Y ESPOSA.  
- XXX  
- EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE -  
- 1,989, ANTE M.F. MARIANO M. HUALLANCA ROCA NOTARIO, IDENTIFICADO CON  
- LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 y TRIBUTARIA-  
- 5970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO,  
- POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, SE PRE-  
- SENTAN: DON ALFONSO SALCEDO DIAZ, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, -  
- CON LIBRETA ELECTORAL 21798202; DON WALTER HERNAN GONZALES GAR-  
- CIA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
- 21804579, Y SU ESPOSA DOÑA ERLINDA CRISOSTOMO FELIX, TRABAJADORA -  
- INDEPENDIENTE, CON LIBRETA ELECTORAL 21805490; TODOS PERUANOS, SU -

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/05/2024 12:59:07-0500